Folio 389 PRIMERA COPIA.-PODER GENERAL JUDICIAL: - BANCO DE LA NACION ARGENTINA a fv. de Raúl Juan LORDI ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y DOS- En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno, ante mi, Escribana Autorizante, comparece en su sala de público despacho donde me constituyo, el Doctor **Enrique José OLIVERA**, argentino, casado, en primeras nupcias con María Carbo, titular del Documento Nacional de Identidad número 4.567.671, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre 326, de ésta ciudad, persona mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fé, como que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación y en su carácter de Presidente del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**,CUIT 30-50001091-2 acreditando la personería invocada con la siguiente documentación:- a) Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 958 de fecha 23 de octubre de 2000, el que transcripto dice "El Poder Ejecutivo Nacional BUENOS AIRES, 23 OCT 2000 VISTO lo establecido en el artículo 10 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA aprobada por la Ley Nro. 21.799, y CONSIDERANDO: que es facultad del PODER EJECUTIVO NACIONAL proceder a la designación de las autoridades de dicha Institución. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Carta Orgánica del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA aprobada por la Ley Nro. 21.799. Por ello EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Designase Presidente del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al Doctor D. Enrique OLIVERA (M.I. Nº4.567.671). ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. DECRETO Nº 958.-" Siguen dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: " Dr. José Luis Machinea Ministro de Economía".- ES COPIA FIEL, doy fé; b).-Con la ley 21.799, artículos 10 y 14 inciso "g" de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; y c).- Con la resolución del Banco de la Nación Argentina, de fecha 29 de marzo del 2001, la que transcripta en su parte pertinente, dice:" BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS. RESOLUCIÓN PRIVATIVA DEL DIRECTORIO As.: CONTRATACIÓN despacho visto los antecedentes, EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA. PROPONE: **CONTRATAR al Dr. Raúl Juan LORDI** D.N.I. 12.194.890 - fecha de nacimiento 20.05.1958 -domicilio: Julio Verni 1054 Santa Rosa, Pcia. De La Pampa,- Abogado, para desempeñarse en el cargo de Procurador Apoderado en la Sucursal Santa Rosa 2da. Categoría RRLL - dependiente del AREA DE ASESORÍA LEGAL...DEJAR ESTABLECIDO que la remuneración consignada es por todo concepto, como así también el titular será acreedor a la liquidación del Sueldo Anual Complementario, quedando sus haberes sujetos a la aplicación del Decreto 430/00. Asimismo, gozará del Régimen de Licencias conforme a la normativa vigente. DETERMINAR que, si el rubrado no satisface plenamente los requisitos solicitado por la Institución para su ingreso, el Banco se reserva el derecho de rescindir esta incorporación dentro del término de las 48 horas de conocidas las causales que imposibiliten el cumplimiento de aquellos OTORGAR el poder correspondiente. El nombrado deberá prestar conformidad al Régimen de Distribución de Honorarios y al Convenio interbancario. FACULTAR al Area Recursos Humanos - Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos - para que en representación de la Institución, suscriba el pertinente contrato y disponga su eventual reubicación durante la vigencia del mismo, ante necesidades organizacionales.- SIGUEN FIRMAS con sus sellos aclaratorios y en forma manuscripta " 1.03.2001", 1/3/01","1/3/01" y "01 03-01" y tres sellos que dicen: " RESOLUCIÓN H.D. de fecha 29 MAR 2001 ACTAS Secretaría del Directorio", COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS 5 MAR 2001" y resolución/Actuación Nº 1412/290301/PER".- ES COPIA FIEL, doy fé, de las partes pertinentes de la resolución citada.- Y el compareciente, en la representación invocada y acreeditada dice: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL a favor del Doctor Raúl Juan LORDI**, para que en nombre y representación del BANCO DE LA NACION ARGENTINA lo represente en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso-administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse. En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los señores Jueces y Tribunales Superiores e inferiores de cualquier fuero o jurisdicción, Gobierno Nacional o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Administración Federal de Ingresos Públicos - Tribunal Fiscal, y cualesquiera otra autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas, denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones; pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas; decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medidas que los mismos estén librados a la

orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrá asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referendum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autorización del suscripto.- Agrega el compareciente que solicita a la autorizante, la expedición de una copia de la presente escritura para el citado mandatario.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fé.- ENRIQUE JOSE OLIVERA.- Hay un sello. NORMA E. VERNA.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 389 del Registro 1669 a mi cargo, doy fé.- Para el apoderado expido PRIMERA COPIA en tres sellos de actuación Notarial numerados correlativamente del número B014163297 al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintiún días del mes de junio del año dos mil uno.- Norma E. Verna Escribana Mat. 4315.-

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes Vigentes, LEGALIZA la firma y el Sello del escribano NORMA EDITH VERNA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el nro. 200106290838/B. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.- Buenos Aires Viernes 29 de junio de 2001.-Susana Marta Morello Nadale - Colegio de Escribanos- Consejera.-

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FERNANDA DE LA IGLESIA
Date: 2022.03.17 12:09:55 ART